

CUADRO 3
APORTACION DEL FEOGA-ORIENTACION

ACCIONES DIRECTAS (millones de pesetas)
— Transformación y comercialización de productos agrarios (Reglamento (CEE) nº 355/77) (1).

	Contribución concedida	Pagos
1986	8.419,3	—
1987	5.576,2	302,6
1988	6.190,3	1.917,8

ACCIONES INDIRECTAS (millones de pesetas)
— Mejora de la eficacia de las estructuras agrarias (Reglamento (CEE) nº 797/85)

— Reembolso concedido por gastos de 1986.	3.007,2
— Reembolso concedido por gastos de 1987.	7.278,2
— Abandono definitivo del viñedo (Reglamento (CEE) nº 777/85)	
— Reembolso pagado en 1987	947,5
— Reembolso pagado en 1988	1.129,9
— Reestructuración del viñedo (Reglamento (CEE) nº 458/80)	
— Contribución concedida	3.696,0
de los cuales pagados en 1988 (anticipo).	205,0

(1) No se incluyen los proyectos relativos a productos de la pesca.

datos incluyen también las aportaciones correspondientes a gastos realizados por las Comunidades Autónomas con cargo a sus presupuestos. Para una adecuada periodificación, deben tenerse en cuenta los desfases que se producen entre la realización del gasto y el pago por el FEOGA:

- en las acciones directas, se han incluido por un lado las contribuciones concedidas (créditos comprometidos) y por otro lado los pagos realizados a los beneficiarios en cada año
- en las acciones indirectas, se solicita el reembolso al FEOGA el año siguiente al de realización del gasto, y el pago al Estado miembro tiene lugar posteriormente.

Hay que tener en cuenta al interpretar los datos del cuadro que las cantidades corresponden a los primeros años de la adhesión, durante los cuales se ha ido produciendo la adaptación española a la política socioestructural comunitaria. En el futuro se producirán previsiblemente aumentos de las contribuciones financieras del FEOGA-Orientación, como resultado, entre otras medidas, de la acción común para la promoción del desarrollo agrario en determinadas regiones de España (Reglamento (CEE) nº 1118/88, con

una dotación de 420 millones de ECUs en cinco años), de las ayudas para agrupaciones y organizaciones de productores para comercialización en común, de la aplicación plena del Reglamento (CEE) nº 797/85, sobre mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, etc.

Por otra parte, la reforma de los Fondos estructurales abre nuevas perspectivas para la financiación de la política socioestructural. Destacan la prevista duplicación de recursos en seis años y la generalización del enfoque integrado, para sumar las aportaciones de todos los instrumentos comunitarios que pueden contribuir al desarrollo rural.

III.6. FONDO SOCIAL EUROPEO

El programa de cooperativismo juvenil desarrollado por el SEA, regulado por la O.M. de 4 de abril de 1986 (*B.O.E.*, 12-4-86), contempla la concesión de subvenciones a las Entidades asociativas, cooperativas agrarias, cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, S.S. A.A. T.T. y cooperativas de trabajo asociado, que generen puestos de trabajo permanentes en el medio rural mediante la puesta en marcha de nuevas actividades o la ampliación, modernización o mejora de sus procesos productivos, siempre que simultáneamente se incorporen a dichas entidades jóvenes menores de 35 años.

El importe de estas subvenciones por puesto de trabajo creado sujeto a contrato laboral es de hasta el 20% del valor real de su coste salarial anual o bien hasta el mismo porcentaje, como renta de subsistencia, aplicado a las rentas laborales para los casos de socios trabajadores de las agrupaciones.

CUADRO 4
AYUDAS CONCEDIDAS A ENTIDADES ASOCIATIVAS
POR EL F.S.E. DURANTE 1986-88 POR GENERACION
DE EMPLEO DENTRO DEL PROGRAMA DE
COOPERATIVISMO JUVENIL DEL S.E.A.

Año	Subvenc. concedida por generación de empleo del F.S.E. (millones ptas.)
1986	37.972
1987	48.172
1988*	46.669
TOTAL	132.813

* Datos de 1988 pendientes de justificación definitiva.

CUADRO 5
AYUDAS DEL F.S.E. POR GENERACION DE EMPLEO
CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE
COOPERATIVISMO JUVENIL DEL S.E.A. DURANTE
EL AÑO 1988

Comunidad Autónoma	Subvenc. concedida por generación de empleo de F.S.E. (millones pesetas)
Andalucía	8.799
Aragón	2.435
Baleares	0
Canarias	0
Cantabria	895
Castilla-La Mancha	28.272
Castilla-León	0
Cataluña	0
Comunidad Valenciana	2.028
Extremadura	2.060
Galicia	0
La Rioja	0
Madrid	560
Murcia	0
Navarra	1.620
Asturias	0
TOTAL	46.669

La cuantía de las referidas subvenciones se incrementa en un 100% en los casos de los programas aprobados anualmente por el Fondo Social Europeo. Actualmente, por generación de empleo, para jóvenes menores de 25 años inscritos en las oficinas de empleo en todo el territorio nacional y para mayores de 25 años inscritos en las oficinas de empleo con más de un año de paro en las zonas AR.

El F.S.E. cofinancia estas ayudas con un 55% ó 50% según se trate de zonas AR (Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Canarias, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla) o zonas R (resto del territorio nacional), respectivamente.

Desde 1986, fecha de ingreso de España en la CEE, el monto total de estas ayudas puede verse en el cuadro 4.

Respecto al año 1988 y aún pendientes de justificación definitiva, se esperan conseguir del F.S.E. las ayudas que refleja el cuadro 5.

6.1. Cursos de Consejeros de Gestión

En el año 1988 se han iniciado actividades formativas para la preparación de técnicos cualificados que puedan prestar servicios de gestión de explotaciones a

las agrupaciones de agricultores que decidan prestar estos servicios a sus asociados, dentro del marco del Reglamento CEE 797/85, y Real Decreto 808/87. La financiación de los cursos se ha hecho en un 50-55%, con ayuda del Fondo Social Europeo y el resto con ayudas nacionales.

Se han impartido 4 cursos de 200 horas lectivas cada uno, a los que han asistido 100 alumnos. Los cursos se han celebrado en la Escuela Central de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid) y en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Cantabria y Murcia. La financiación solicitada al Fondo ha sido de 4.100.000 pesetas.

6.2. Formación de gestión global de explotaciones de mujeres agricultoras

Se ha promovido y apoyado técnica y económicamente, esto último con ayudas del Fondo Social Europeo, la realización, por los Servicios de Extensión Agraria de las comunidades Autónomas, de cursos específicos de *formación de mujeres agricultoras*. Esta formación contribuye a su preparación integral y a su capacitación profesional y les permite aplicar el criterio de Gestión Global en sus explotaciones, participando en la cogestión técnica-económica de las mismas, así como intervenir con eficacia en la resolución de problemas familiares y comunitarios. En la realización de estos cursos se han tenido en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo de FAO sobre «La Mujer y la Familia Agraria en el Desarrollo Rural».

La aportación económica estatal ha sido de 5,7 millones y el Fondo Social Europeo ha concedido ayudas por 5,8 millones de pesetas. Se realizaron 22 cursos y se formaron 516 mujeres agricultoras.

III.7. OTRAS APORTACIONES FINANCIERAS COMUNITARIAS

El presupuesto de las Comunidades dedica otros recursos al sector agrario no incluidos en el FEOGA ni en el F.S.E., entre los que destacan las siguientes contribuciones para España:

	Mill. pesetas
— Estadísticas y Red Contable (reembolsos):	
1986	71,6
1987	109,2
1988	239,9